

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *señaladamente*
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *8 de febrero de 2016*
El Ejido, a *3* de *febrero* de *2016*
DOY FE:
EL SECRETARIO



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE VOLUMENES DE LAS PARCELAS N°4 Y N°6 DE LA UNIDAD AMPUR-5-SD

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

el *18 JUN 2015* *de* *05 NOV 2015*

EL SECRETARIO,



PROMOTOR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L.

SITUACION: SANTO DOMINGO, EL EJIDO-ALMERIA.

ARQUITECTO: JOSE MANUEL GARCIA LIROLA.

ÍNDICE

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deputadamente*
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *8 de febrero de 2016*
El Ejido, a *3 de febrero* de *2016*

DOCUMENTO 1.- MEMORIA INFORMATIVA.

- 1.1. AGENTES.
- 1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.3. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.
 - SITUACIÓN.
 - ESTADO ACTUAL. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y SUPERFICIES.
- 1.4. CONDICIONES URBANÍSTICAS.
- 1.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

DOY FE:
EL SECRETARIO.



DOCUMENTO 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- 2.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PROPUESTOS.
- 2.2. SOLUCIÓN PROPUESTA.
- 2.3. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, JUSTIFICACIÓN DEL ART.15 LEY 7/02, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.
- 2.4. OTRAS NORMATIVAS.(JUSTIFICACIÓN DECRETO 293/2009)

DOCUMENTO 3.- PLANOS.

- 3.1. SITUACIÓN.
- 3.2. ESTADO ACTUAL.
- 3.3. ORDENACIÓN PROPOSTA.
- 3.4. PARCELAS Y APROVECHAMIENTO, RESULTANTES.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 el día *05 NOV 2015*

EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Definitivamente
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2016
El Ejido, a 3 de febrero de 2016

DOY FE:

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO 1. MEMORIA INFORMATIVA



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

el 18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Definitivamente
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2016
El Ejido, a 3 de febrero de 2016

DOY FE:

DOCUMENTO 1.- MEMORIA INFORMATIVA. SECRETARIO

1.1. AGENTES INTERVINIENTES.

PROMOTOR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L., con domicilio en avenida Oasis nº 224, El Ejido con CIF: B-04150785 y como representante D. Gabriel Martin Cuenca, con CIF: 27.242.136-Q y domicilio en Avd. Oasis, nº 224, El Ejido.

AUTOR: D. JOSE MANUEL GARCIA LIROLA, arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de colegiado 61, y domicilio profesional en avenida Nicolás Salmerón nº 36 tercera planta de El Ejido.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La finalidad del estudio de detalle es la ordenación de volúmenes de las parcelas nº 4 y nº 6 de la unidad AMPUR-5-SD vigente PGOU De El Ejido, con el objetivo de crear unos espacios libres de uso privado en el interior de la manzana.

1.3. DESCRIPCION DE LAS PARCELAS.

Las parcelas están situadas en el AMPUR- 5-SD y forman dos manzanas alineadas separadas por la calle LOS AQUEOS, y delimitadas por las calles:

Sur: C/ Liszt
Norte: C/ Aquiles.
Este: C/ Aristóteles.
Oeste: C/ Mozart.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

El Ejido, a 18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



1.4. CONDICIONES URBANISTICAS.

El terreno afectado está calificado como suelo urbano consolidado proveniente del desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución UE-5-SD de las NN.SS., actual AMPUR-5-SD del PGOU.

El desarrollo urbanístico de la unidad AMPUR-5-SD se inició en el año 1.993 mediante la tramitación de un proyecto de urbanización. La recepción definitiva de las obras se formalizó el ocho de Abril de 2.007.

El proyecto de reparcelación está actualmente en fase de tramitación. La ordenanza de aplicación es la de manzana cerrada subzona C₃ (ZC₃)

Con los siguientes parámetros básicos:

Parcela mínima.....	100 m ²
Ocupación máxima.....	100%
Fondo máximo edificable.....	15 m
Altura máxima.....	2 pl y 7m+ático retranqueado 3m.
Altura mínima.....	1pl.

1.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La mercantil PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA S.L. es la titular registral de la totalidad de los terrenos de las parcelas nº4 y nº6 objeto del estudio de detalle.

1.6. FICHA DE LA UNIDAD Y ACTA DE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de Ejido. 05 NOV 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *Deputacion*
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *8 de Enero de 2016*
El Ejido, a *3 de febrero* de *2016*
DOY FE:
EL SECRETARIO.



CUADRO RESUMEN GENERAL AMPUR 5-SD

PARCELAS	SUPERFICIES	TECHO	Nº PARC.(*)	ORDENANZAS						TÉCNICOS					DISTRIBUCIÓN HOMOGENEA DE			Diferencia	
				C2	C3	A	AD	AI	Reserv. Plur.	A. E. BAJO	A. E. POSICIONADO	Reserv. Útil	COEFICIENTES DE HOMOGENEAÇÃO	COEFIC.	LOCALIZ.	Parr. Localiz.	Procedencia de las NN.SS.		Total asignado por el PGOU
2	S: 3419.14 m²	S: 8205.94 m²	36	S: 3419.14 m²						S: 5470.00 m²	S: 2735.94 m²					8206	8206		
3	S: 3360.67 m²	S: 8065.61 m²	36	S: 3360.67 m²						S: 5377.00 m²	S: 2688.61 m²					8066	8066		
4	S: 3284.41 m²	S: 5549.50 m²	22		S: 3284.41 m²					S: 2938.00 m²	S: 2611.60 m²					5549	5549		
5	S: 2551.05 m²	S: 6122.52 m²	26	S: 2551.05 m²						S: 4082.00 m²	S: 2040.52 m²					6123	6123		
6	S: 2466.22 m²	S: 4226.67 m²	16		S: 2466.22 m²					S: 2238.00 m²	S: 1989.67 m²					4227	4227		
8	S: 3118.06 m²	S: 4663.47 m²	32			S: 3118.06 m²				S: 2188.00 m²	S: 2494.47 m²					4663	4663		
TOTAL	S: 18199.55 m²	S: 36833.61 m²	170	S: 9330.85 m²	S: 5750.63 m²	S: 3118.06 m²				S: 22274.00 m²	S: 14559.61 m²					36.834	36.834	0.00	

ESP. LIB.	7 A.JUEGO	S: 2615.00 m²
	1 A.JUEGO	S: 1408.00 m²
	TOTAL E.L.	S: 4023.00 m²
ESP. ADMTVO.	9 ADMTVO.	S: 6659.00 m²
	TOTAL DOTACIO.	S: 12682.00 m²
	VIALES	S: 16586.45 m²
	TOTAL UNIDAD	S: 49470.00 m²

(*) RESERVA MINIMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACION O PARCELA

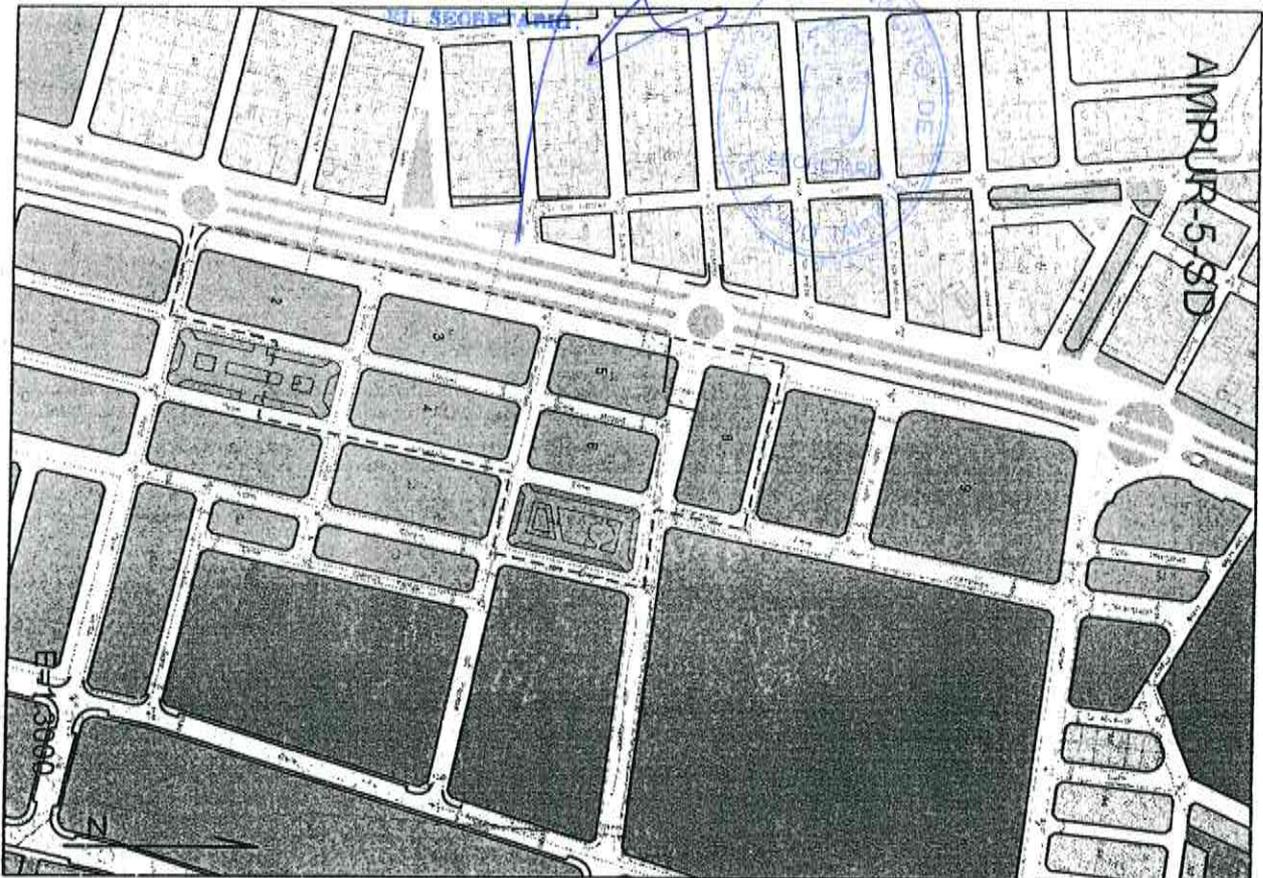
NOTA Por tratarse de una unidad de actuación consolidada por la edificación, se mantiene el aprovechamiento del planeamiento antecedente

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2015 El Edo. a 3 de febrero de 2016

DOY FE:



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado deplurivamente por EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016 de El Ejido, a 3 de febrero de 2016

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 deplur. 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de

El Ejido

SECRETARIA

EL EJIDO (Almería)

Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios

Nº Reg. Gral	Cod. Doc.	Año/Expediente	Serv.	Nº Doc.
07/74389	334.468	2007/1560	20	2

ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA AMPUR- 5-SD (UA-5-SD).

En El Ejido, el día 8 de Abril de 2007

COMPARECEN:

D. Ignacio Berenguer Escobar, Concejal-Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, que actúa en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de El Ejido, facultado para este acto según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2007, asistido por D. Agustín Santaella Rodríguez, como Jefe del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios.

Y D. GABRIEL MARTIN CUENCA, actuando en nombre y representación de PROM. URBANIZ. LA LOMA BLANCA S.L. como promotor de las obras de urbanización de la AMPUR-5-SD (UA-5-SD).

MANIFIESTAN:

Que PROM. URBANIZ. LA LOMA BLANCA, S.L., ha promovido el AMPUR-5-SD (UA-5-SD), ejecutada en base al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 19 de Mayo de 1.995.

Que de la inspección realizada las obras de urbanización, se encuentran en estado de ser recibidas por el Ayuntamiento, no siendo preciso subsanar defectos.

En consecuencia, D. GABRIEL MARTIN CUENCA, actuando en nombre y representación de PROM. URBANIZ. LA LOMA BLANCA, S.L., cede, y el Ayuntamiento de El Ejido recibe las obras de infraestructura de la AMPUR-5-SD (UA-5-SD), entregándose al uso público y comenzando el periodo de garantía de UN AÑO a partir de la fecha del acta. El Promotor de las obras de urbanización queda advertido de que durante el periodo de garantía deberá responder de los daños o deterioros que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y policía de la obra.

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 2.4.9 del P.G.O.U. y concordantes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, firman la presente Acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. Ignacio Berenguer Escobar

EL JEFE DEL AREA

Fdo. Agustín Santaella Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Jesús Martínez Henares

PROMOTOR / REPRESENTANTE

PROM. URBANIZ. LA LOMA BLANCA, S.L.

Fdo Gabriel Martín Cuenca

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado de forma unánime
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016
El Ejido, a 9 de febrero de 2016
OOY FEI
MT. SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 el Ejido 0-5 NOV 2015

EL SECRETARIO,



DOCUMENTO 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

DOCUMENTO 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS PROPUESTOS.

El objetivo del estudio de detalle es ordenar los volúmenes de edificación en el interior de la manzana, con el fin de mejorar la calidad y confort de las futuras viviendas en dos aspectos fundamentales:

- Generación de espacios libres privados en el interior de las parcelas, de forma coordinada en toda la manzana.
- Mejora de calidad ambiental, proporcionando mayor ventilación y soleamiento a las futuras viviendas.

2.2. MARCO LEGAL.

El artículo 4.13 del P.G.O.U. vigente establece la posibilidad de aplicar los parámetros de la ordenanza Zc₃ para manzanas completas.

El artículo 4.3.3. regula las condiciones de ordenación en manzanas completas, autorizando condiciones excepcionales de ordenación, mediante la tramitación de un estudio de detalle.

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Definitivamente
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión

2.3. SOLUCION PROPUESTA.

celebrada el día 8 de Mayo de 2016
El Ejido, a 3 de febrero de 2016

La ordenación de las manzanas se concreta en fijar unos retranqueos mínimos en fachada y fondo, de modo que se generan dos bandas rectangulares de edificios adosados.

En el plano nº 4 se incluye una división de las manzanas en parcelas y un cuadro donde se especifica la superficie mínima de espacio libre privado, la superficie máxima ocupada por la edificación y el techo máximo de cada parcela.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día

18 JUN 2015 El Ejido. 05 NOV 2015

EL SECRETARIO.



2.4 APROVECHAMIENTO URBANISTICO. JUSTIFICACION DEL ARTICULO 15 LEY 7/02 DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA.

- El aprovechamiento de la parcela según la ficha del AMPUR-5-SD del PGOU es:

Parcela nº 4,

Superficie:3.264,41 m²
 Techo edificable: 5.549,50 m²

Parcela nº 6,

Superficie:2.486,22 m²
 Techo edificable: 4.226,57 m²

- Aprovechamiento según el estudio de detalle según se justifica en el cuadro adjunto de parcelas y edificabilidad, siendo el total del techo edificable el mismo que el asignado por el PGOU.

CUADRO DE SUPERFICIES DE PARCELAS Y APROVECHAMIENTO

PARCELA Nº4

Nº PARCELA	SUP. TOTAL	SUP. ESPACIO LIBRE PRIVADO	SUP. OCUPADA EDIFICACION	TECHO MAXIMO EDIFICABLE
4A	321.82 m ²	S: 141.98 m ²	S: 179.84 m ²	547.09 m ²
4B	328.00 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.40 m ²	557.60 m ²
4C	328.24 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.64 m ²	558.01 m ²
4D	328.48 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.88 m ²	558.42 m ²
4E	326.53 m ²	S: 143.46 m ²	S: 183.07 m ²	555.10 m ²
4F	324.49 m ²	S: 142.90 m ²	S: 181.59 m ²	551.63 m ²
4G	328.00 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.40 m ²	557.60 m ²
4H	328.24 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.64 m ²	558.01 m ²
4I	328.48 m ²	S: 112.60m ²	S: 215.88 m ²	558.42 m ²
4J	322.13 m ²	S: 141.96 m ²	S: 180.17 m ²	547.62 m ²
TOTAL	S: 3264.41 m²	S: 1245.90 m²	S: 2018.51 m²	S: 5549.50 m²

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



PARCELA N° 6

N° PARCELA	SUP. TOTAL	SUP. ESPACIO LIBRE PRIVADO	SUP. OCUPADA EDIFICACION	TECHO MAXIMO EDIFICABLE
6A	308.27 m ²	S: 136.68 m ²	S: 171.59 m ²	524.07m ²
6B	313.43 m ²	S: 106.51 m ²	S: 206.92 m ²	532.83 m ²
6C	312.62 m ²	S: 106.52 m ²	S: 206.10 m ²	531.45 m ²
6D	305.81 m ²	S: 136.15 m ²	S: 169.66 m ²	519.88 m ²
6E	312.05 m ²	S: 137.96 m ²	S: 174.09 m ²	530.48 m ²
6F	313.43 m ²	S: 106.51 m ²	S: 206.92 m ²	532.83 m ²
6G	312.62 m ²	S: 106.52 m ²	S: 206.10 m ²	531.45 m ²
6H	307.99 m ²	S: 136.89 m ²	S: 171.10 m ²	523.58 m ²
TOTAL	S: 2486.22 m ²	S: 973.74 m ²	S: 1512.48 m ²	S: 4226.57 m ²

SE COMPRUEBA QUE EL ESTUDIO DE DETALLE NO ALTERA EL APROVECHAMIENTO DEL PGOU.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS.

Se adjuntan fichas justificativas del cumplimiento del decreto de accesibilidad. (293/2009)

En El Ejido a 25 de Marzo de 2015

Fdo.: José Manuel García Lirola.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día: 18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2015 en El Ejido, a 3 de febrero de 2015

DOY FE: EL SECRETARIO.

EL SECRETARIO.



**JUSTIFICACION DECRETO ACCESIBILIDAD
(293/2009)**

**ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE
VOLUMENES DE LAS PARCELAS Nº4 Y Nº6 DE LA
UNIDAD AMPUR 5-SD**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado deprutivamente
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día 7 de junio de 2015
El Ejido, a 9 de febrero de 2015
DOY FE:
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

del 18 JUN 2015 del 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



**PROMOTOR: PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA
BLANCA SL
SITUACION: SANTO DOMINGO, EL EJIDO.**

ARQUITECTO: JOSE MANUEL GARCIA LIROLA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2015

El Ejido, a 5 de febrero de 2015

DOY FE:

EL SECRETARIO,



* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 día 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado deputivamente POR EL AYUNTAMIENTO DEL EJIDO, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2016 de El Ejido de 2016

ACTUACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES

DOY FE:

EL SECRETARIO,



ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES

NÚMERO

Aforo (número de personas)

Número de asientos

Superficie

Accesos

Ascensores

Rampas

Alojamientos

Núcleos de aseos

Aseos aislados

Núcleos de duchas

Duchas aisladas

Núcleos de vestuarios

Vestuarios aislados

Probadores

Plazas de aparcamientos

Plantas

Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 El Ejido 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



LOCALIZACIÓN

EL EJIDO

TITULARIDAD

PROMOCIONES URBANISTICAS LA LOMA BLANCA SL

PERSONA/S PROMOTORA/S

GABRIEL MARTIN CUENCA

PROYECTISTA/S

JOSE MANUEL GARCIA LIROLA

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones
- Ficha III. Edificaciones de viviendas
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial
- Tabla 3. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario
- Tabla 4. Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo
- Tabla 8. Centros de enseñanza
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Aprobadamente **POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 2016
El Ejido, a 3 de febrero de 2016

DOY FE:

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



OBSERVACIONES

Empty space for observations.

FECHA Y FIRMA

En.....EL EJIDO....., a25.....de.....MARZO.....de.....2015.....

Fdo.: JOSE MANUEL GARCIA LIROLA

JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento, ha sido aprobado deputivamente POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016

El Ejido a 3 de febrero de 2016
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad
EL SECRETARIO

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: TERRAZO
Color: GRIS
Resbaladidad: 2

Pavimentos de rampas

Material:
Color:
Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material:
Color:
Resbaladidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:
Color:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 el día 05 NOV 2015

EL SECRETARIO

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC. 293/2009 ORDENANZA 18 JUN 2015 de 05 NOV 2015 DOC. TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES (Rgto. Art. 15. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)

Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	1.80 m
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	---	3.12%
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	2%
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	---
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	---	≤ 0,12 m	0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	---
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,025 m	---
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	---	20

(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.

VADOS PARA PASO PEATONES (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 20, 45 y 46)

Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	8%
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,5 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	---
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	1%
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	1.80m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud vado	0.80
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	0.00

VADOS PARA PASO DE VEHICULOS (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 13, 19, 45 y 46)

Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %	---
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		---	≤ 6,00 %
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %	---

PASOS DE PEATONES (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)

Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	---	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones		≥ 0,90 m	---	---	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	0,80	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	HASTA FACHADA	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	---	0,80
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	---	2,00

ISLETAS (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)

Anchura		≥ Paso peatones: Pas ≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	Dependiendo de la anchura de la calzada	
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	Dependiendo de la anchura de la calzada	
Espacio libre					
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	---	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	---	---
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---	---

PUENTES Y PASARELAS (Rgto. Art. 19. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores			
Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme	≥ 20 lux	---	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal
	Longitud	---	= 0,60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m			
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m	0,65 m y 0,75 m
		0,95 m y 1,05 m	0,90 m y 1,10 m
Diámetro del pasamanos	De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo	= 0,30 m	---	

PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto. Art. 20. Orden VIV/561/2010 art. 5)

En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.

Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos	≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal
	Longitud	---	= 0,60 m

ESCALERAS (Rgto. Art. 23. Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)

Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto		
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	---	R ≥ 50 m
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio	3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	---
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---
Ancho libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Ancho mesetas	≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	
Fondo mesetas	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera	---	≥ 1,50 m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas	---	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m			
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m	De 0,90 a 1,10 m
		0,95 m y 1,05 m	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de El Ejido en sesión Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2015.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *aprobado*
 POR EL COMITÉ PLENO, en sesión de *2 de mayo de 2015*
 de *febrero de 2015*

Diámetro del pasamanos

De 0,045 m a 0,05 m

De 0,045 m a 0,05 m

Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques

≥ 0,30 m

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 24. Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	---
	Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta = 1,20 m	---
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	---
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	---
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	---
		<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	---
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	---
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	---
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	---
		Longitud	= 1,20 m	---
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	---
		Longitud	= 1,20 m	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 debido 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,

RAMPAS (Rgto. Art. 22. Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % o desnivel > 0,20 m

	Radio en el caso de rampas de generatriz curva	---	R ≥ 50 m
	Anchura libre	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m
	Longitud de tramos sin descansillos (1)	≤ 10,00 m	≤ 9,00 m
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC. 293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

	Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %
	Ancho de mesetas	Ancho de rampa	Ancho de rampa
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65 m y 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m
		0,95 m y 1,05 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

José Manuel García Lirola, colegiado nº 61 en el colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Con domicilio en Avda. Nicolás Salmerón nº 36, 3º Pl. 04700 El Ejido. Teléfono: 950-48 36 02 e-mail : arqsociados111@gmail.com

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones *Edificio* 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES**

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA (Rgto. Art. 27. Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	---	≥ 0,50 m		
	Altura	---	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	---		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.	= 0,40 m	---		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.	≤ 50m	---		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---	≥ 0,10 m	



**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto. Art. 30. Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		
(1) ZT: Zona de transferencia - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m. Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.					

aprobado por el Ayuntamiento de El Ejido, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 2016
 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016
 El Ejido, a 3 de febrero de 2016

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto. arts. 34 y 56. Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		---	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.		---	De 0,90 a 1,20 m		
Zonas de descanso	Distancia entre zonas	≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
		Espacio libre	∅ ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *de hito*

Enrasadas
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de *enero* de *2016*
 El Ejido, a 3 de *febrero* de 2016

Resalte máximo	
Rejillas	Orificios en áreas de uso peatonal
	Orificios en calzadas
	Distancia a paso de peatones

Ø ≥ 0,01 m
 Ø ≥ 0,025 m
 Ø ≥ 0,50 m

DOY FE:
 EL SECRETARIO,



SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	---
	Altura		≤ 0,85 m	---
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	---
		Ancho	≥ 0,80 m	---
Fondo		≥ 0,50 m	---	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	---	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 *de hito* 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL				
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa				
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN				
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación....)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	---	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		---	≥ 1,60 m	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	---	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m
	longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m
	Altura información básica		---	De 1,45 m a 1,75 m
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	---
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	---
Máquinas expendedoras informativas, cajeros automáticos	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		Ø ≥ 1,50 m	---
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente

ROLDAN AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016
El Ejido, a 9 de febrero de 2016

teléfonos públicos y otros elementos.	Altura pantalla	De 1,00 m a 1,40 m		
	Inclinación pantalla	Entre 15 y 30°		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.	≤ 0,80 m		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras	De 0,70 a 0,90 m	De 0,70 a 1,20 m	
	Altura boca buzón	—	De 0,70 a 1,20 m	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo	De 0,80 a 0,90 m		
	Área utilización libre obstáculos	∅ ≥ 1,50 m		
	Anchura franja pavimento circundante	—	≥ 0,50 m	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)	1 de cada 10 o fracción		
	Espacio libre no barrido por las puertas	∅ ≥ 1,50 m		
	Anchura libre de hueco de paso	≥ 0,80 m		
	Altura interior de cabina	≥ 2,20 m		
	Altura de lavabo (sin pedestal)	≤ 0,85 m		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	
		Altura del inodoro	De 0,45 a 0,50 m	
	Barras de apoyo	Altura	De 0,70 a 0,75 m	
		Longitud	≥ 0,70 m	
	Altura de mecanismos	≤ 0,95 m		
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm)	De 0,45 m a 0,50 m		
	Espacio lateral transferencia	≥ 0,80 m		
Bancos accesibles	Dotación mínima	1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	
	Altura asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	
	Profundidad asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	
	Altura respaldo	≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m	
	Altura reposabrazos respecto del asiento	—	De 0,18 m a 0,20 m	
	Ángulo inclinación asiento-respaldo	—	≤ 105°	
	Dimensión soporte región lumbar	—	≥ 15 cm	
Bolardos (1)	Espacio libre al lado del banco	≥ ∅ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m	
	Espacio libre en el frontal del banco	≥ 0,60 m	—	
	Separación entre bolardos	—	≥ 1,20 m	
	Diámetro	≥ 0,10 m	—	
Paradas de autobuses (2)	Altura	De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m	
	Altura información básica	—	De 1,45 m a 1,75 m	
	Altura libre bajo la marquesina	—	≥ 2,20 m	
Contenedores de	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	
			—	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 de 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,



residuos	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	---	
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	---	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deputivamente* POR EL AYUNTAMIENTO EN SU COMPLETO PLENARIO, en sesión celebrada el día *8 de junio de 2015*

El Ejido, a *7* de *febrero* de *2015*

DOY FE:

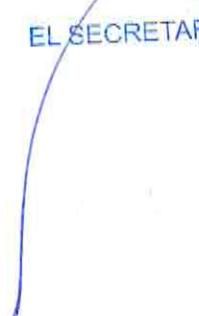
EL SECRETARIO,




DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

18 JUN 2015 *del día* *05 NOV 2015*

EL SECRETARIO,




OBSERVACIONES

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día 8 de Enero de 2016
El Ejido, a 8 de Febrero de 2016

DOY FE:

EL SECRETARIO,

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha Justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el día:

el día 18 JUN 2015 el día 05 NOV 2015

EL SECRETARIO,

